



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|---|------|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas | 300 |
| Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas | 375 |
| Particulares, anual pesetas... | 450 |
| Número suelto corriente, | 5,00 |
| Id. id. atrasado, | 9,00 |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Viernes 12 de septiembre de 1975

Núm. 110

GOBIERNO CIVIL

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

CIRCULAR NÚM. 73

A propuesta de la Jefatura de Producción Animal y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa y vulgarmente llamada Agalaxia, en el ganado ovino del término municipal de Valdespina y que fue declarada oficialmente con fecha 24 de abril de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 8 de septiembre de 1975.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

2632

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los agricultores, que este Organismo tiene previsto entregar las fincas resultantes de la concentración de ese término municipal de QUINTANILLA DE ONSOÑA, en el próximo otoño, si no existe causa legal que lo impida, o

sea, si el número de recursos presentados al acuerdo de concentración no es superior al 4 por 100 de la totalidad de los propietarios. Entendiéndose bien, que se entregará la totalidad de las fincas incluídas en la concentración, excepción hecha de las que durante la campaña 1974-1975 no hayan estado sembradas de ningún cultivo y que además, estas fincas hayan sido barbechadas por sus anteriores propietarios.

Con tal fin, se prohíbe la realización de cualquier tipo de labores de cultivo sobre las parcelas antiguas, incluídas en concentración, a que se refiere el apartado anterior, con apercibimiento de pérdida de los gastos ocasionados, si se procediese al laboreo. Todo ello de acuerdo con los artículos 225 y 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Palencia 9 de septiembre de 1975.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

2636

ESTADO MAYOR CENTRAL

BRIGADA PARACAIDISTA

JUZGADO

Requisitoria

Pereira Alvarez, Felipe, hijo de Luzdivina, natural de Oteruelo, provincia de León, de estado soltero, profesión minero, de veintitrés años de edad, de 1,700 mm. de estatura, pelo castaño, cejas pobladas, ojos marrones, nariz recta, color sano, sin más señas particulares, domiciliado últimamente en Guardo, provincia de Palencia, calle José Antonio, número 19, 1.º, D, procesado por los presuntos delitos de deserción y fraude en causa número 388-74, comparecerá en el término de quince días ante don Carlos Baró Díaz de Figueroa,

Capitán, Juez instructor del Juzgado de la Brigada Paracaidista, de guarnición en Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Capitán, Juez instructor, Carlos Baró Díaz de Figueroa.

2623

Administración de Justicia

Juzgados comarcales

BALTANAS

Cédula de citación

Por la presente, que expido en méritos de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa y su comarca, en juicio de faltas número 51-75, sobre imprudencia con resultado de daños, que se sigue en este Juzgado en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra don José Pereira Cristovao, en concepto de denunciado, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de los corrientes y hora de las once treinta de su mañana, provisto de las pruebas de que intente valerse, al objeto de asistir al juicio de faltas, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Baltanás a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Oficial sustituto accidental, E. de la Fuente.

2640

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

Christianne Alard, casada, sin profesión, natural de Bruselas y residente en Brabant, conductora del turismo Peugeot, matrícula DO-292, con carta gris, expedida en Forest, el 18-11-69, comparecerá ante este Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga, el día diecisiete del mes de septiembre, a las once diez horas de su mañana, a fin de asistir como denunciada a la celebración del juicio de faltas señalado en autos número 109-1975, advirtiéndola que deberá asistir acompañada de los medios de prueba de que intente valerse y que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referida denunciada Christianne Alard, expido la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a once de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Maura Pérez.

2652

Administración Municipal

AMPUDIA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras "ampliación del abastecimiento de agua en Ampudia", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Ampudia 1 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Jesús Peña.

2614

AMPUDIA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras "Acondicionamiento de las calles en Valoria del Alcor", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que

estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Ampudia 1 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Jesús Peña.

2615

AMPUDIA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras de "Urbanización de calles, 3.ª fase", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el art. 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Ampudia 1 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Jesús Peña.

2616

AMPUDIA

EDICTO

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado para proveer en propiedad la plaza de Alguacil-Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, expresamente concedido mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 94, correspondiente al día 6 de agosto de 1975, se ha resuelto declarar definitivamente admitidos a la práctica de los ejercicios del concurso a los señores siguientes:

D. Fe Fraile Castrillo.

D. Desiderio García Ochoa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ampudia 4 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Jesús Peña.

2629

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Aprovechamientos vecinales de labor siembra.

Aprovechamientos vecinales de leña.

Antigüedad 8 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Alfredo Cantero.

2630

BAHILLO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Idem sobre la riqueza rústica.

Idem sobre motocicletas.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre entrada de carros en edificios particulares.

Idem sobre desagüe de canales en vía pública.

Idem sobre rodaje de carros.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre ocupación de la vía pública con escombros.

Idem sobre canon de parcelas.

Idem sobre subasta de parcelas.

Idem sobre tránsito de animales domésticos.

Idem sobre blanqueo de fachadas.

Bahillo 8 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Pedro Díez.

2626

BALTANAS

EDICTO

Devolución de fianzas

Habiéndose solicitado por don Félix López Calvo, vecino de Palencia, la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Ayuntamiento, de 3.600 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo a la contratación de prestación de servicios, consistentes en la organización de Festivales Taurinos celebrados los días 7 y 8 de septiembre del pasado año, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento el día 13 de agosto de 1974, por la presente se advierte a quienes creyeran tener derecho alguno exigible a dicho señor por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Baltanás 1 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Enrique Baranda Villafruela.

2566

CISNEROS

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 de julio del corriente, acordó solicitar de la Caja de Crédito de Corporación provincial un anticipo reintegrable, sin interés, por importe de 600.000 pesetas y con destino a obra de saneamiento.

Concedido, en principio, dicho anticipo por acuerdo de la Excm. Diputación Provincial, de fecha 13 de agosto último, el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 24 de agosto, acordó, con el quórum exigido, la aceptación de mencionado anticipo y las condiciones de otorgamiento del mismo, cuyas principales características, son las siguientes:

a) Anticipo reintegrable, sin interés, de la Caja de Crédito de Cooperación provincial, con destino a la financiación de la aportación municipal a la obra de saneamiento de la villa por importe de 600.000 pesetas.

b) El anticipo se reintegrará por semestres vencidos, en el primer mes de cada semestre, a partir del ejercicio de 1976. El incumplimiento de esta obligación producirá un recargo del 4 por 100 y la acción sobre la garantía del anticipo.

c) Se afectan en garantía de esta operación, el crédito municipal sobre rústica y urbana e impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local y 284 del Reglamento de Haciendas Locales, para que puedan presentarse las reclamaciones procedentes y a los demás efectos.

Cisneros 5 de septiembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

2611

CISNEROS

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local, para aportación a la obra de saneamiento y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento.

Cisneros 5 de septiembre de 1975.—El Alcalde (legible).

2612

CISNEROS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraor-

dinario para aportación a la obra de saneamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cisneros 6 de septiembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

2620

ITERO SECO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Idem sobre la riqueza rústica.

Aprovechamiento de pastos.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Idem sobre tenencia de bicicletas.

Tasa de rodaje de carros.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem sobre entrada de carros.

Itero Seco 8 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Celso de la Fuente.

2622

LANTADILLA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Idem sobre carruajes, caballerías de lujo y velocípedos.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Arbitrio sobre casinos y círculos de recreo.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Aprovechamiento de pastos en terrenos comunales.

Desagüe de canalones en la vía pública.

Arbitrio sobre puertas que abren a la vía pública.

Idem sobre anuncios y escaparates y otras muestras de publicidad.

Lantadilla 3 de septiembre de 1975.—El Alcalde, J. Ortega.

2590

SALDAÑA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Idem sobre la riqueza rústica.

Tasa por servicio de alcantarillado.

Idem por desagüe de canalones y otros a la vía pública.

Idem por entrada de carruajes en edificios.

Idem sobre escaparates y anuncios.

Idem por tránsito de animales.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Canon de parcelas cedidas a los vecinos.

Saldaña 6 de septiembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

2613

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Cebrián de Campos 6 de septiembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

2621

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días há-

biles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.
Idem sobre la riqueza rústica.

Idem sobre desagüe de canalones y goteras en la vía pública.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos por vía municipal, excepto los de motor.

Idem sobre carruajes de lujo y bicicletas.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por vía municipal.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre ocupación de la vía pública con escombros.

Idem sobre saca de arena y otros materiales de construcción del terreno comunal.

San Mamés de Campos 3 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Saturnino Aguado.

2593

TORQUEMADA

EDICTO

De conformidad con lo establecido por el artículo 24.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, por este Ayuntamiento y en sesión del día 6 de los corrientes, fue aprobado el pliego de condiciones para la subasta de arriendo de la finca "Valdeguindas", para extracción de arena.

Lo que se hace público por término de ocho días hábiles, a los efectos oportunos.

Torquemada 8 de septiembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

2633

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Idem sobre riqueza rústica.

Idem sobre carruajes, caballerías de lujo y velocípedos.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Desagüe de canalones en la vía pública.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Aprovechamiento de pastos en terrenos comunales.

Valbuena de Pisuerga 5 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Nicolás Ruiz.

2618

VILLAMUERA DE LA CUEZA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamuera de la Cueva 5 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Honorato Miguel.

2619

VILLERIAS DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1971, 1972, 1973 y 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villeras de Campos 7 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Julio Aparicio.

2628

VILLODRIGO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villodrigo 8 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Florentino Ugarte.

2624

VILLODRIGO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas por el que ha de regirse la subasta pública de arrendamiento de varias fincas rústicas, de la propiedad de este Ayuntamiento, queda expuesto el mismo en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír las reclamaciones consiguientes:

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

Villodrigo 8 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Florentino Ugarte.

2625

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA CUEZA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Quintanilla de la Cueva 8 de septiembre de 1975.—El Presidente, Anastasio Velasco.

2639

JUNTA VECINAL DE VILLAPUN

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit del ejercicio anterior, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villapún 5 de septiembre de 1975.—El Presidente, Exiquio Marcos.

2627